CONTRALORÍA
DEPARTAMENTAL
DEL HUILA

RESOLUCIÓN No. 000519 DE 2024

"Por la cual se adjudica el proceso de contratación mediante la modalidad de selección abreviada de menor cuantía No. ***SA-MC-002-2024"***

LA SECRETARIA GENERAL DE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL HUILA
En ejercicio de las facultades legales, en especial las que le confieren los artículos 12 y 25 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, la Resolución No. 336 de 2024 y

CONSIDERANDO

Que el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 al establecer los fines de la contratación estatal ordena que los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 80 de 1993 las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal se desarrollarán con arreglo a los principios de transparencia, economía *y* responsabilidad *y* de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa. Igualmente, se aplicarán en las mismas las normas que regulan la conducta de los servidores públicos, las reglas de interpretación de la contratación, los principios generales del derecho *y* los particulares del derecho administrativo, debiendo para ello adelantar las convocatorias públicas necesarias para brindar la oportunidad a todos los interesados en participar, en condiciones de igualdad, en los trámites administrativos respectivos para la presentación y evaluación de las ofertas y adjudicación de los contratos, en la forma y oportunidad establecidas en los pliegos de condiciones.

Que acorde con lo dispuesto en el artículo 11 ibidem la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones y para escoger contratistas será del jefe o representante de la entidad o de quien a este delegue, según el caso; igualmente, el numeral 5 del artículo 26 ibidem, estableció que la responsabilidad de la dirección *y* manejo de la actividad contractual y de los procesos de selección será del jefe o representante de la entidad estatal.

Que mediante la Resolución No. 518 de 2024, el Contralor Departamental del Huila delegó la ordenación del gasto sin consideración de la cuantía a la Secretaría General de la entidad, por lo que esta quedó facultada para adelantar todas las actuaciones propias de la actividad precontractual, contractual y postcontractual frente a la satisfacción de necesidades de la entidad.

Que previamente al inicio del proceso de contratación, la Secretaría General elaboró el estudio previo, en el que se determina la necesidad de adelantar PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-002-2024 con el fin de "*SUMINISTRO, MONTAJE E INSTALACIÓN DE CABLEADO ELÉCTRICO Y RED DE*

DATOS EN LAS INSTALACIONES DONDE FUNCIONA LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL HUILA.".

Que la presente contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de Bienes y Servicios de la Contraloría Departamental del Huila para la vigencia 2024.

Que de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.2, 2.2.1.1.2.1.4 y 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el día 21 de mayo de 2024, la Entidad publicó en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) y en la página web de la Entidad, el aviso de convocatoria pública, el estudio previo, así como el proyecto de pliego de condiciones y sus anexos con el propósito de suministrar a los oferentes, a las veedurías ciudadanas y a la comunidad en general, la información necesaria para recibir las sugerencias y aclaraciones tendientes a unificar criterios en el contenido de estos.

Que el presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección corresponde a la suma de **NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS MCTE ($99.960.000) IVA INCLUIDO** y todos los costos directos e indirectos y los impuestos a que haya lugar.

Que los recursos están amparados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2024000137 expedido el 30 de mayo de 2024, así:

RUBRO	DENOMINACIÓN	VALOR
2.1.2.02.02.005	Servicios de la construcción	$99.960.000
TOTAL		**$99.960.000**

Que habiéndose agotado el período señalado a fin de que los oferentes presentaran las observaciones respectivas y en cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto 1082 de 2015, la entidad dio contestación a las observaciones elevadas al proyecto de pliego de condiciones por los interesados SERVINGTRAF S.A.S., ASPA GRUPO CONSTRUCTOR S.A.S., SOCIEDAD COLOMBIANA DE ARQUITECTOS SECCIONAL HUILA, DINA ENERGY S.A.S., ENERGENIO S.A.S., las cuales fueron debidamente publicadas en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II).

Que, conforme lo dispuesto en la Ley 2069 de 2020, en concordancia a lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, la convocatoria fue limitada a Mipymes del Departamento del Huila, por haberse recibido solicitudes de Limitación de los interesados, por lo que se cumple con las condiciones establecidas en los artículos 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, tal y como se indica en el Aviso de limitación a Mipyme, publicado el 14 de junio de 2024 en la Plataforma del SECOP II.

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, se expidió la Resolución 488 del 14 de junio de 2024, por la cual se ordenó la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC-002-2024, la cual se publicó en el SECOP II junto con el pliego de condiciones definitivo.

Que el día 24 de junio de 2024 a las 10:00 am, conforme al cronograma establecido en el pliego de condiciones definitivo del proceso en mención, se realizó la recepción, cierre y apertura de propuestas en la plataforma del SECOP II, dónde se dejó constancia del recibo de las siguientes propuestas:

N°	PROPONENTE
1	DINA ENERGY S.A.S.
2	BIG DATA SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S.

Que, de conformidad con lo establecido en los Pliegos de Condiciones, una vez revisadas las propuestas por parte del Comité Evaluador, se publicó el 26 de junio de 2024 el Informe de evaluación de los requisitos habilitantes de las propuestas, corriéndose traslado, hasta el día 02 de julio de 2024, para que los proponentes presentaran observaciones al informe de verificación o evaluación, el cual quedó así:

No.	Nombre o Razón Social del Proponente	Valor total de la propuesta	JURÍDICAMENTE CUMPLE/NO CUMPLE	FINANCIERAMENTE CUMPLE/NO CUMPLE	TÉCNCIAMENTE CUMPLE/NO CUMPLE	RESULTADO DE VERIFICACIÓN
1	DINA ENERGY S.A.S.	$92.190.000	RECHAZADO	NO CUMPLE	NO CUMPLE	RECHAZADO
2	BIG DATA SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S.	$99.160.320	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO

Que, cumplida la verificación del contenido de los documentos remitidos por los proponentes, las aclaraciones, subsanaciones, explicaciones y demás manifestaciones sobre las propuestas, el Comité Evaluador emitió Informe Consolidado de Evaluación, y se procedió a asignar los respectivos puntajes de acuerdo con los criterios de evaluación y posteriormente a publicar el Informe de Evaluación correspondiente, el día 04 de julio de 2024, de la siguiente manera:

No.	Nombre o Razón Social del Proponente	Valor total de la propuesta	JURÍDICAMENTE CUMPLE/NO CUMPLE	FINANCIERAMENTE CUMPLE/NO CUMPLE	TÉCNCIAMENTE CUMPLE/NO CUMPLE	RESULTADO DE VERIFICACIÓN	PUNTAJE ASIGNADO
1	DINA ENERGY S.A.S.	$92.190.000	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	0
2	BIG DATA SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S.	$99.160.320	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO	932

Que, de conformidad con lo anterior, el comité evaluador recomendó a la Secretaria General de la Contraloría Departamental del Huila, adjudicar el Contrato derivado del presente proceso de selección al proponente **BIG DATA SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S.**, identificada con NIT. 901.461.330-1, representada legalmente por la señora MÓNICA NATALIA GÓMEZ GUTIÉRREZ identificada con la cédula de ciudadanía número 1.075.303.483 expedida en Neiva - Huila, por la suma de NOVENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO SESENTA MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS MCTE ($99.160.320), incluido IVA y todos los costos directos e indirectos y los impuestos, tasas

y contribuciones a que haya lugar, toda vez, que su oferta cumple con todos los requisitos técnicos, financieros y jurídicos del Pliego de Condiciones, y obtuvo 932 puntos; constituyéndose como el oferente más favorable para la Entidad.

Que, conforme a lo anterior, la Secretaria General de la Contraloría Departamental del Huila,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía **SAMC-002-2024**, cuyo objeto corresponde a *"SUMINISTRO, MONTAJE E INSTALACIÓN DE CABLEADO ELÉCTRICO Y RED DE DATOS EN LAS INSTALACIONES DONDE FUNCIONA LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL HUILA"*, al proponente **BIG DATA SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S.**, identificada con NIT. 901.461.330-1, representada legalmente por la señora MÓNICA NATALIA GÓMEZ GUTIÉRREZ identificada con la cédula de ciudadanía número 1.075.303.483 expedida en Neiva - Huila, por la suma de **NOVENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO SESENTA MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS MCTE ($99.160.320),** incluido IVA y todos los costos directos e indirectos y los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución se notifica conforme a lo dispuesto en el artículo 67 de la ley 1437 de 2011 y los términos del SECOP II.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLICAR la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II).

ARTÍCULO CUARTO. Contra la presente Resolución no procede recurso alguno, conforme al Parágrafo Primero del Artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Neiva, 04 JUL 2024

GLORIA ELENA RAMIREZ MEÑACA
Secretaria General

Revisó: **RICARDO ALBEIRO CASTAÑO CASTRO**
Director Jurídico y de Contratación

Proyectó: María Ximena Losada Salazar
Profesional Universitario